MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°156-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 18 de marzo del 2025.

VISTO: *en el despacho de Alcaldía el expediente Matrimonial presentado por la pareja:* ***ANDERSON FRANCISCO RAMOS JIMENEZ Y DANIELA BRIGGITH PEÑA QUEZADA,*** *quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, y para lo cual adjuntan la documentación legal completa respectiva.*

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Ministerial N°294-99-JUS, de fecha 28 de octubre de 1999 se aprueba la quinta edición oficial del CÓDIGO CIVIL, por parte del Ministerio de Justicia.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia publicó la quinta edición oficial del Código Civil, la que tiene como objetivo poner a disposición de los estudiosos del derecho civil un código con las más recientes modificaciones, siendo una de las funciones específicas del Ministerio de Justicia difundir la legislación nacional, a través de publicaciones de carácter oficial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Ley N°25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, modificado por la Tercera Disposición final de la Ley N°26612, inciso i) del artículo 3° e incisos i) y j) del art. 80 del Reglamento de organización y funciones – ROF del Ministerio de Justicia, aprobado mediante R.M N°190-99-JUS.

Que, mediante el art. 259° del Código Civil establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente por el Alcalde, luego de haber recibido la declaración jurada firmada por los contrayentes, 02 testigos y los demás requisitos que establece, documentos personales de los contrayentes para aprobar el expediente de matrimonio.

...///VA A FOLIO N° 02

Escaneado con CamScanner

...///VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°156-2025-MDMCH/A, de fecha 18-03-2025.

Que, mediante el art. 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio, a otros, llámese, regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo, el art. 261 dice que el matrimonio puede celebrarse en distinta jurisdicción, el art. 263° le da facultad al jefe de Registro Civil para celebrar el matrimonio.

*Que, ante el despacho de Alcaldía la pareja **ANDERSON FRANCISCO RAMOS JIMENEZ Y DANIELA BRIGGITH PEÑA QUEZADA**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, y para lo cual, adjuntan la documentación legal completa respectiva.*

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes los solicitantes han quedado aptos para contraer matrimonio, debiendo pasar su expediente a la Oficina de Registros Civiles para la elaboración del Edicto correspondiente.

De conformidad a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que me Confiere el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y lo Establecido por el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *- Declarar aptos para contraer matrimonio Civil, a la pareja: **ANDERSON FRANCISCO RAMOS JIMENEZ Y DANIELA BRIGGITH PEÑA QUEZADA**, derivando su expediente a la Oficina de Registros Civiles de esta Municipalidad para la elaboración del Edicto Correspondiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *- Comunicar a los interesados la presente disposición y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.*

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner